



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Circuito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado : DESPACHO COMISORIO 006 RD. 688613184-002-2020-00035-00, JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE VELEZ
Demandante : EDDY FLOREZ PARRA
Demandados : RAUL PARRA RODRIGUEZ
Apoderado Dte: DR. JAIRO ARDILA ARDILA

Recibido el presente despacho comisorio, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez, Santander, para realizar diligencia de secuestro. Al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y demás fines Landázuri, 18 de Junio de 2021.

LESTER FONTECHA
SRIA

RADICADO AL NUMERO _____ /L.R.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Dieciocho de Junio de Dos Mil Veintiuno.

CUMPLASE la comisión conferida por EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE VELEZ, SANTANDER.

Visto el despacho que antecede, enviado por el Juzgado Comitente, **Sub-comisionese** a la Inspección Municipal de Policía de Landázuri, Santander, para adelantar la diligencia de secuestro de conformidad a lo solicitado en el despacho comisorio Número 006, radicado 688613184-002-2020-00035-00 de fecha 22 de Abril de 2021, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez, Santander, sobre el secuestro de lo semovientes registrados y/o marcados bajo la cifra R11 de propiedad de RAUL PARRA RODRIGUEZ, ubicados en la Vereda el Espinal Corregimiento de Plan de Armas, predio Villa Rosa identificado con matrícula 324-19979,

Para la práctica de la presente diligencia, se sub-comisiona para que materialice la anterior medida, para lo cual se le confiere amplias facultades, entre ellas las de nombrar secuestro, fijar honorarios provisionales, así como fecha y hora para la práctica de la diligencia y para obviar las dificultades que se le puedan presentar en el cumplimiento de la misma, para lo cual se le dará aplicación a lo dispuesto en el artículo

596 del C.G.P., y los consagrados en el artículo 40 ibídem y las demás solicitadas por el comitente. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos del caso.

Hecho lo anterior, devuélvanse estas diligencias al comitente.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
21 de Junio de 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria